PROCESO EJECUTIVO No. 064-2020 FL.41

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga quince de diciembre de dos mil veinte.

Vencido como se haya el término del emplazamiento del demandado MARIO JOSE PLATA BLANCO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibidem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN AVENIDA 88 # 23-70- salcedosergio@hotmail.com y serlegsas@hotmail.com

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7baf7468a064bd153383adb54869e4597a310096cd14249757e0bccfe2cdb549
Documento generado en 15/12/2020 10:17:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica